

Memorandum of Understanding

between

**La Universidad Nacional del Altiplano
Puno, Peru**

and

**San Francisco State University
San Francisco, California, USA**

Universidad Nacional del Altiplano in Puno, Peru and San Francisco State University in San Francisco, California, U.S.A. having affirmed their common commitment to the values of intellectual freedom, educational excellence, and international cooperation, and having recognized the benefits which may be realized through expanded communication on educational and cultural matters, the sharing of educational and cultural resources in higher education, research, and cultural exchange do hereby enter into this memorandum of understanding.

Therefore, in pursuit of common interests and joint endeavors between our two institutions, and in the service of the scholarly and professional development of each organization, the leadership of these two institutions agree to explore these goals and to examine all possibilities for enhancing educational and research cooperation for our students, staff, and faculty at our respective establishments for the duration of this agreement.

This MOU shall be effective upon approval by both parties and shall remain in effect for five (5) years. Either party may terminate it with six (6) months notice given in writing. The MOU may be extended by mutual agreement expressed by a written memorandum of understanding. Any agreement termination shall not affect the obligations already in progress prior to such termination.

While no commitments have been made by us binding our institutions, we sign this Memorandum of Understanding in recognition of our common interests and as a token of our good will.



San Francisco State University

DocuSigned by:
Lynn Mahoney
2FCB50CB2557463

Dr. Lynn Mahoney
President

08/21/2023 | 12:31 PM PDT

Date

Universidad Nacional del Altiplano

Paulino Machaca Ari

Dr. Paulino Machaca Ari
Rector

14 MAR 2024

Date

Memorandum of Understanding

between

**La Universidad Nacional del Altiplano
Puno, Peru**

and

**San Francisco State University
San Francisco, California, USA**

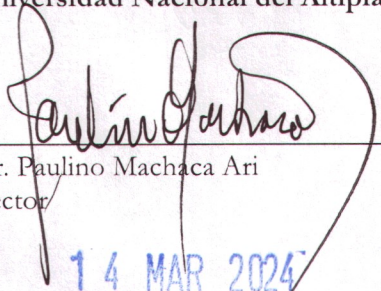
La Universidad Nacional del Altiplano y San Francisco State University en San Francisco, California, EE. UU., después de haber afirmado su compromiso común con los valores de la libertad intelectual, la excelencia educativa y la cooperación internacional, y haber reconocido los beneficios que pueden obtenerse mediante una comunicación ampliada sobre los asuntos educativos y culturales, el intercambio de recursos educativos y culturales en la educación superior, la investigación y el intercambio cultural, entran en este memorando de entendimiento.

Por lo tanto, en la búsqueda de intereses comunes y esfuerzos conjuntos entre nuestras dos instituciones, al servicio del desarrollo académico y profesional de cada organización, los líderes de estas dos instituciones acuerdan explorar estos objetivos y examinar todas las posibilidades para mejorar la educación y la investigación en cooperación para nuestros estudiantes, personal y docentes en nuestros respectivos establecimientos durante la duración de este acuerdo.

Este protocolo entrará en vigencia con la aprobación de ambas partes y se mantendrá vigente por cinco años. Cualquiera de las partes puede rescindirlo con un preaviso de seis meses por escrito, y puede ser prorrogado de común acuerdo expresado mediante un memorando de entendimiento escrito. Cualquier terminación del acuerdo no afectará las obligaciones ya en curso antes de dicha terminación.

Si bien no hemos asumido ningún compromiso al vincular nuestras instituciones, firmamos este Memorando de Entendimiento en reconocimiento de nuestros intereses comunes y como muestra de nuestra buena voluntad.

Universidad Nacional del Altiplano

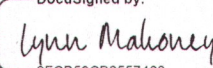


Dr. Paulino Machaca Ari
Rector

Fecha

14 MAR 2024

San Francisco State University

DocuSigned by:


2FCB50CB2557463
Dr. Lynn Mahoney
President

Fecha

08/21/2023 | 12:31 PM PDT





Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Resolución Rectoral N°: 0312-2024-R-UNA



Puno, 01 de febrero del 2024

VISTOS:

El Memorandum N° 174-2024-SG-UNA-PUNO, que da cuenta la propuesta del Memorandum of Understanding entre La Universidad Nacional del Altiplano Puno, Peru y San Francisco, State University San Francisco, California, USA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante MEMORANDUM N° 174-2024-SG-UNA-PUNO se da cuenta del Memorandum of Understanding entre La Universidad Nacional del Altiplano Puno, Peru y San Francisco, State University San Francisco, California, USA, el mismo que reúne los requisitos de forma y de fondo a fin de ser suscrito, el cual tiene por objeto: La búsqueda de intereses comunes y esfuerzos conjuntos entre ambas instituciones, al servicio del desarrollo académico y profesional de cada organización, acordando explorar estos objetivos y examinar todas las posibilidades para mejorar la educación y la investigación en cooperación para nuestros estudiantes, personal y docentes en ambos establecimientos durante la duración del acuerdo;

Que, la Universidad Nacional del Altiplano – Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el art. 18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales;

Que, conforme lo establece el numeral 59.13 del art. 59 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la aprobación de acuerdos y convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad, es atribución del Consejo Universitario; estando autorizado el Rector en su calidad de personero legal de esta Casa Superior de Estudios, a efectuar la suscripción del mismo, ello, a tenor de lo dispuesto por el art. 60 de la acotada Ley, concordante con los arts. 94, 93 numeral 93.15 y 96 numeral 96.8 del Estatuto de la UNA-PUNO, respectivamente; por lo que, el Pleno del Honorable Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 25 de enero del 2024, ha aprobado el MEMORANDUM OF UNDERSTANDING ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PUNO, PERU Y SAN FRANCISCO, STATE UNIVERSITY SAN FRANCISCO, CALIFORNIA, USA, cuya vigencia es por el período de 05 años a partir de la fecha de su suscripción;

Estando a la documentación sustentatoria que forma parte de la presente Resolución; el INFORME N° 937-2023-SUBUPCDD/DGA-UNA-PUNO, de fecha 11 de diciembre del 2023, emitido por la Sub Unidad de Planeamiento Curricular y Desempeño Docente, la cual considera procedente la VIABILIDAD de la aprobación del convenio materia del presente y, en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto Universitario y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el **MEMORANDUM OF UNDERSTANDING ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO DE PUNO, PERÚ Y SAN FRANCISCO, STATE UNIVERSITY, CALIFORNIA, USA**, el mismo que forma parte de la presente Resolución y tendrá una vigencia de cinco (05) años computados a partir de su suscripción.

Artículo Segundo.- NOMINAR, como RESPONSABLES del precitado Convenio, al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación y los Decanos de las 20 Facultades de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno.

Artículo Tercero.- Los Vicerrectorados Académico y de Investigación, la Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, los responsables nominados y demás dependencias correspondientes de la institución, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA
SECRETARIA GENERAL



Dr. PAULINO MACHACA ARI
RECTOR

DISTRIBUCIÓN:
* Vicerrectorados: Académico e Investigación
* Dirección General de Administración
* OCI, OAJ, OPP
* Of.: Cooperación y Relaciones Internacionales
* Responsables del Convenio/Facultades
* Interesados
* Archivo/2024./nmsd/.